

**COI No. 50 - DICIEMBRE 14 DE 2023**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Diciembre de 2023)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 1. OBRAS DE ALTO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

| No.   | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) |         | DIRECCIÓN DE LA OBRA                                     |                            | CONTRATISTA                  | FECHA     |           | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO  | OBSERVACIONES   | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE     | No RADICADO SDM                                       |
|-------|-------------------------------------|---------|--|----------------------------|------------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|---|------------|-----------|----------------------|---|
|       | INICIO                              | FIN     | INICIO   | FIN                        |                              | INICIO    | FIN       |                    |                   |               |   |            |           |                      |   |
| 52779 | 8013617                             | N/A     | AV CIUDAD DE CALI (AK 86) AV MANUEL CEPEDA VARGAS (CL 6) | N/A                        | CONSORCIO MAHFER             | 26-dic-23 | 12-ene-24 | 24 HORAS           | 24 HORAS          | IDU-1670-2020 | NOTAS: 1. EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES ESTA SUJETO A LA VERIFICACION EN CONJUNTO (CONTRATISTA - INTERVENTORIA Y SDM) DE LA IMPLEMENTACION SEÑALIZACION HORIZONTAL, VERTICAL Y PASACALLES, Y DEMAS ACTIVIDADES PRELIMINARES EL 22-DIC-2023 . 2. SE DEBE SOCIALIZAR EL CIERRE CON LA COMUNIDAD AFECTADA, ES RESPONSABILIDAD DEL IDU Y LA INTERVENTORIA VERIFICAR QUE SE CUMPLA CON LAS ACTIVIDADES DE DIVULGACION PREVIO A LA IMPLEMENTACION DE LOS CIERRES Y DESVIOS. 3. SI LLEGASE A PRESENTAR ALGUN TIPO DE AFECTACION EN EL TRANCURSO DE LA OBRA LOS DAÑOS QUE SE GENEREN A LA INFRAESTRUCTURA DE SEMAFORIZACION POR LA CONSTRUCCION DEL PROYECTO DEBEN SER SOLUCIONADOS EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA JUNTO CON TODOS LOS COSTOS GENERADOS, DE IGUAL MANERA SE DEBE INFORMAR A LA SDM DE LAS AFECTACIONES REALIZADAS A LAS REDES. 4. SE DEBE INFORMAR A LA SDM MEDIANTE CORREO ELECTRONICO A OGGONZALEZ@MOVILIDADBOGOTA.GOV.CO A MAS TARDAR EL 20-DIC-2023 DEL RECIBIDO A CONFORMIDAD POR PARTE DE LA INTERVENTORIA, DE LAS ADECUACIONES GEOMETRICAS A REALIZAR COMO ACTIVIDADES PRELIMINARES DEL PMT. 5. UNA VEZ FINALIZADAS LAS ACTIVIDADES SE DEBE RESTITUIR EL CIERRE AUTORIZADO EN EL COI 38-23 (RAD_202361204166472).<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE TOTAL DE CALZADA MIXTA COSTADO OCCIDENTAL DEL ANILLO EXTERNO DE LA GLORIETA, PARA ACTIVIDADES DE PILOTAJE PARA CONSTRUCCION DE VIA Y ESPACIO PUBLICO PARA LA ADECUACION AL SISTEMA TRANSMILENIO DE LA TRONCAL AV CIUDAD DE CALI. BAJO LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS: 1. DEBE IMPLEMENTARSE TODA LA SEÑALIZACION APROBADA EN LOS PLANOS DEL PMT. 2. SE DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO EN LOS PUNTOS DEFINIDOS DENTRO DEL PMT Y EN LOS RECORRIDOS DE CAMPO REALIZADOS. 3. LA OBRA DEBE ESTAR COMPLETAMENTE AISLADA Y SEÑALIZADA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. 4. EN LAS ZONAS CON EXCAVACIONES SUPERIORES A 0,5m ALEDAÑOS A LAS FRANJAS DE CIRCULACION PEATONAL Y DE CICLISTAS SE DEBE PROTEGER CON MALETINES PLASTICOS LASTRADOS Y ENTRELAZADOS. 5. ES OBLIGACION DEL CONTRATISTA MANTENER LA DEMARCAION SOBRE LAS ZONAS ADECUADAS PARA CIRCULACION DE VEHICULOS EN BUENAS CONDICIONES DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LAS OBRAS Y DESVIOS. 6. SE AUTORIZA LA CIRCULACION DE VEHICULOS DE CARGA SOBRE LAS CALZADAS BRT UNICAMENTE EN HORARIO FUERA DE OPERACION (00:30 - 03:30 HORAS). 7. LA INTERVENTORIA DEBE VERIFICAR LA CORRECTA IMPLEMENTACION DEL PMT APROBADO POR LA SDM, ANTES Y DURANTE LA EJECUCION DE LAS OBRAS. | SI         | KENNEDY   | OSCAR G. GONZALEZ R. | 202361205537952                                       |
| 52780 | 1001607                             | 1001558 | AUTO NORTE (AK 45) CL 162                                | AUTO NORTE (AK 45) CL 163A | CONSORCIO PUENTES NORTE 2025 | -         | -         | -                  | -                 | IDU-1646-2019 | LA SDM SUSPENDE AUTORIZACION DEL PMT EMITIDA MEDIANTE COI 37-23 - NUMERAL 40056, PARA CIERRE DE CARRIL ORIENTAL EN LA CALZADA RAPIDA OCCIDENTAL PARA PASO DE BUSES DE TRANSMILENIO DURANTE EL CIERRE EN LA CALZADA EXCLUSIVA ASOCIADOS A OBRAS DE CIMENTACION Y PILOTES DE LA ESTACION TOBERIN, CONSIDERANDO QUE EL CARRIL NO HA SIDO USADO POR LA FLOTA TRANSMILENIO Y POR EL CONTRARIO, SE ESTA AFECTANDO LA MOVILIDAD Y SEGURIDAD VIAL DEL CORREDOR PUES ALGUNOS USUARIOS RETIRAR LOS DISPOSITIVOS DE CIERRE.  | SUSPENDIDO | CORREDOR  | SEBASTIAN CELEITA B. | 202361203078062<br>202361203343502<br>202361203613872 |

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

1. En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
2. No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
3. El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
4. En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
5. Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
6. En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
7. La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
8. La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.

**COI No. 50 - DICIEMBRE 14 DE 2023**  
**ADICIONAL 1 (Publicado el 18 de Diciembre de 2023)**  
**SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD**

**SECCIÓN 2. OBRAS DE MEDIO Y BAJO IMPACTO - SUBDIRECCIÓN DE PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO**

| No.   | CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN VIAL (CIV) |     | DIRECCIÓN DE LA OBRA     |                      | CONTRATISTA               | FECHA     |           | HORARIO DE TRABAJO | HORARIO DE CIERRE | No. CONTRATO  | OBSERVACIONES  | AUTORIZADO | LOCALIDAD | ING. RESPONSABLE   | No RADICADO SDM |
|-------|-------------------------------------|-----|--------------------------|----------------------|---------------------------|-----------|-----------|--------------------|-------------------|---------------|--|------------|-----------|--------------------|-----------------|
|       | INICIO                              | FIN | INICIO                   | FIN                  |                           | INICIO    | FIN       |                    |                   |               |  |            |           |                    |                 |
| 52781 | 2000023                             | N/A | CL 97 AUTO NORTE (AK 45) | CL 97 60m AL ORIENTE | CONSORCIO AUTOPISTA NORTE | 18-dic-23 | 22-dic-23 | 24 HORAS           | 24 HORAS          | IDU-1640-2019 | NOTA: 1. PARA TRABAJOS NOCTURNOS, DOMINICALES Y/O FESTIVOS SE DEBE CONTAR CON LA AUTORIZACION POR PARTE DE LA ALCALDIA LOCAL DE ACUERDO CON LO ESTIPULADO EN EL DECRETO 1076 DE 2015, ARTICULO 2.2.5.1.5.15. O AQUELLAS NORMAS QUE LA ADICIONEN, MODIFIQUEN O SUSTITUYAN.<br><br>LA SDM AUTORIZA PMT PARA CIERRE EN ANDEN Y CARRIL PARA CONSTRUCCION DE POMPEYANOS Y ACTIVIDADES DE CARGUE Y DESCARGUE DE MATERIALES EN CUATRO ETAPAS NO SIMULTANEAS: E1-CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL NORTE CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, E2-CIERRE DE CARRIL NORTE, E3-CIERRE TOTAL DE ANDEN Y CARRIL SUR CON TRASLADO DEL PEATON A SENDERO EN CALZADA, E4- CIERRE DE CARRIL SUR. IMPLEMENTAR LA SEÑALIZACION PROPUESTA Y APROBADA Y MANTENERLA EN BUEN ESTADO. DEBE GARANTIZAR EN TODO MOMENTO SENDERO PEATONAL LONGITUDINAL Y TRANSVERSAL, COMODO, SEGURO, CONTINUO Y DE MINIMO 1,5m DE ANCHO. GARANTIZAR EL INGRESO Y SALIDA DE VEHICULOS PROPIEDAD DE LOS RESIDENTES DEL SECTOR MEDIANTE BROCHES CONTROLADOS Y PLAFONES DE MADERA, EN AFECTACION DE GARAJES COORDINAR CON LOS RESIDENTES. REALIZAR CERRAMIENTO CON DELINEADORES TUBULARES Y TRIPLE CINTA. GARANTIZAR UN ESPACIO LIBRE DE CIRCULACION VEHICULAR DE MINIMO 3.6m DE ANCHO CON EL APOYO DE AUXILIARES PARA COORDINAR EL PASO UNO A UNO DANDO PRELACION LOS VEHICULOS QUE INGRESAN DESDE LA AUTO NORTE. LAS VIAS UTILIZADAS PARA EL TRANSITO DE VOLQUETAS DEBEN DEJARSE EN IGUALES O MEJORES CONDICIONES A LAS ENCONTRADAS Y SE DEBE REALIZAR LIMPIEZA CONSTANTE A LAS MISMAS. DEBE GARANTIZAR LA PRESENCIA DE AUXILIARES DE TRANSITO PARA COORDINAR EL CONTROL DEL TRANSITO PEATONAL Y VEHICULAR. EL CERRAMIENTO Y LA SEÑALIZACION DEBEN PERMANECER TODO EL TIEMPO QUE DURE LA INTERVENCION. (ANTERIOR ID 40255-23) | SI         | CHAPINERO | SUSANA C. LOPEZ M. | 202361205509052 |

**NORMATIVIDAD**

El Plan de Manejo de Tránsito debe cumplir con lo establecido en el Manual de señalización vial vigente.

La Secretaría Distrital de Movilidad le recuerda que la calidad de contratista no lo exime, en ningún caso, del cumplimiento de la normatividad que rige a todos los habitantes del Distrito Capital, principalmente la reglamentación que rige la utilización del espacio público, la circulación de vehículos dentro del perímetro urbano, el manejo de tránsito y seguridad para peatones por la ejecución de obras civiles.

**A. ESPACIO PÚBLICO**

Según ley 769 de 2002 - Código Nacional de Tránsito Terrestre: Artículos 65-69-75-76-101-102-103-104-109-112-114-115-119-127-131.

**B. RESTRICCIÓN PARA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS**

Decreto 034 del 05 de Febrero de 2009 "por el cual se establecen condiciones para el tránsito de vehículos de carga en el área urbana del Distrito Capital"  
 Decreto 840 del 27 de Diciembre de 2019 "Por medio del cual se establecen las condiciones y restricciones para el tránsito de los vehículos de transporte de carga en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones."

**NOTA**

- En el lugar de desarrollo de las actividades deberá permanecer copia del plano del PMT aprobado y de la autorización emitida por la SDM para la verificación por parte de las autoridades competentes del cumplimiento a la implementación del PMT.
- No se autoriza acopio de escombros o materiales por fuera de la zona de obra.
- El contratista y la interventoría son responsables solidariamente de la correcta implementación del PMT.
- En horario nocturno y/o cuando las condiciones atmosféricas lo ameriten se debe garantizar la instalación de señalización luminosa conforme las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- Excavaciones con profundidad superior a 0.5m, deberán aislarse y/o canalizarse mediante maletines plásticos entrelazados.
- En caso de congestión vehicular y/o por solicitud expresa de la Policía de Tránsito, deberá levantar el cierre y habilitar la zona intervenida en condiciones óptimas de tránsito y seguridad vial.
- La señalización a implementar debe cumplir con las especificaciones técnicas establecidas en el Manual de Señalización Vial vigente.
- La longitud de transición a implementar para cierres de carril deberá cumplir las especificaciones técnicas estipuladas las especificaciones técnicas estipuladas en el Manual de Señalización Vial vigente.